**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial, de las conferidas por los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, “*Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones*”, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que mediante Ley 2294 de 2023 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida”* se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo que el objeto de la ARN es el de: *“gestionar, implementar,  coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el  marco de los programas de reinserción, reintegración,  reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de  exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas  organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el  acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza  Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las  obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz*”.

Que con el Decreto 4975 de 2011, modificado por los Decretos 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la entonces Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno nacional.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, y en el Título 4, sustituido por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, establece a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que mediante Resolución No. 4444 de 2018, "*Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización*" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 235 y 575 de 2024, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Ley 2294 de 2023, artículo 18 la ARN implementará un Proceso de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Que la Dirección General mediante memorando MEM24-001999 del 22 de febrero de 2024, manifestó la necesidad que se asigne un empleo del nivel Asesor con denominación de Asesor, Código 1020, Grado 12, de la planta de empleos del despacho de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y solicitó crear y adicionar la ficha del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo referido, con la finalidad que ese empleo lidere y asesore el diseño, administración, seguimiento y ejecución de las acciones y compromisos derivados del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Que con el fin de atender las necesidades del servicio de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), frente a la creación del Proceso de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que hubieran realizado conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado y se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), siempre que se encuentren en libertad, asignado a la ARN, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 2294 de 2023, se requiere fortalecer los conocimientos y competencias de un empleo, para que las funciones de la ARN puedan ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos estratégicos y funciones que la ley y los reglamentos señalen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 2020: *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual especifico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.*” (…), por lo que a través del Grupo de Administración de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el 29 de febrero de 2024 se adelantó el respectivo estudio técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, mediante el cual se determina la viabilidad para crear, modificar o ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante oficio OFI24-009938 de fecha 07 de mayo de 2024, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó a las organizaciones sindicales: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y el Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL POR EL MÉRITO, LA PAZ Y EL TRABAJO DIGNO - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

Que, luego de un término de cinco (05) días hábiles concedidos a las organizaciones sindicales Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC, y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por La Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresaron observaciones o concepto frente a la modificación propuesta, razón por la cual, se procede a emitir el presente acto.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de tres (3) días hábiles, entre el XX de XXXX de 2024 y el XX de XXXX de 2024, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.

Que, cumplido el término de publicación, se recibieron XX (XX) observaciones o comentarios, los cuales fueron revisados con el fin de realizar los ajustes a que hubo lugar, y, asimismo, conforme al Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, mediante oficios OFI24-xxx, de fecha xx de XXX de 2024, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), dio respuestas a las observaciones planteadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Modificar la Resolución No. 4444 de 2018, "*Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización*" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098 y 235 de 2024; con el fin de adicionar una ficha de manual específico de funciones y competencias laborales de un Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

**DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

|  |
| --- |
| **MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES** |
| **I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO** |
| **Nivel:** | Asesor  |
| **Denominación del empleo:** | Asesor  |
| **Código:** | 1020  |
| **Grado:** | 12  |
| **N° de cargos:** | Seis (6)  |
| **Dependencia:** | Dirección General  |
| **Cargo del jefe inmediato:** | Director General   |
| **II. ÁREA FUNCIONAL** |
| **DIRECCIÓN GENERAL** |
| **III. PROPÓSITO PRINCIPAL** |
| Asesorar a la Dirección General en la formulación, organización y ejecución de los planes, programas y proyectos requeridos por el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. |
| **IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES** |
| **FUNCIONES PROPIAS DEL EMPLEO** |
| 1. Asesorar y acompañar técnicamente a la Dirección General en las etapas de formulación, planeación, ejecución del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.
2. Proponer, analizar y elaborar los documentos relacionados con las funciones asignadas a la Dirección General, en concordancia con las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo efectivo del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
3. Absolver y presentar respuestas a las consultas y conceptos solicitados correspondientes al proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz que permitan la toma de decisiones de la Alta Dirección, de acuerdo con las disposiciones vigentes
4. Orientar y participar en la puesta en marcha del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, los espacios a lo que se le cite y las solicitudes de quienes hagan parte del programa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.
5. Asesorar en el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan el desarrollo del proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz, las condiciones necesarias para los participantes y el desarrollo de las acciones dispuestas, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas.
6. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas establecidas en el proceso de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz y la planificación estratégica establecida, de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
7. Asistir y participar, en representación de la Entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
9. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.
 |
| **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES** |
| Justicia TransicionalJEP - Componente de justicia del SIVJRNREstructura general de la Entidad.Modelo Integrado de Planeación y Gestión Sistema Integrado de Gestión.Presupuesto PúblicoManejo de las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado Sistemas de información Redacción y proyección de documentos técnicos  |
| **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** |
| **COMUNES** | **POR NIVEL JERARQUICO** |
| Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio | Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno |
| **ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL** | **COMPETENCIA REQUERIDA** |
| Planeación Estatal  | Comunicación Efectiva Planificación y Programación |
| **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA** |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Economía y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.  | Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.   |
| **ALTERNATIVA 1** |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Economía y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines.  Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.  | Veintinueve (29) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.   |
| **ALTERNATIVA 2** |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **EXPERIENCIA** |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Economía y afines, Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.  | Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.   |

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICACIÓN.** Secretaría General a través de Talento Humano, realizará la comunicación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y a su vez, lo publicará en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica la Resolución No. 4444 de 2018, "*Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización*" modificada por las Resoluciones Nos. 3058 de 2019, 1207, 1416 de 2020, 586, 1151 y 3199 de 2023, 0098, 235 y 575 de 2024, con el fin de adicionar una ficha de manual específico de funciones y competencias laborales de un Asesor, Código 1020, Grado 12 de la Dirección General.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los

**ALEJANDRA MILLER RESTREPO**

Directora General